

Señor

JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA PROPUESTO
POR ALFREDO CLEVES CONTRA GUSTAVO ADOLFO FRNANDEZ
B. RADICACION : 2019 -455

VICTORIA EUGENIA SALAZAR H., mayor de edad, vecina de Cali,
identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.895.770 Cali,
abogada titulada con Tarjeta profesional vigente No. 48.627
C.S.J., actuando en mi calidad de apoderada de la parte
demandante en el asunto de la referencia , por medio del
presente escrito, me permito presentar la Liquidación del
Crédito .

Lo anterior teniendo en cuenta su Auto Interlocutorio de fecha
5 de Octubre del 2020 , que ordena Seguir Adelante con la
Ejecución en la forma ordenada en el Mandamiento de Pago y
así mismo ORDENA LA LIQUIDACION DEL CREDITO , conforme
el artículo 446 de la Ley 1564 del 2012.

La obligación adeudada por el Demandado, me permito
relacionarla de la siguiente manera:

CAPITAL\$47.000.000.oo.

INTERESES DE MORA LIQUIDADOS DESDE EL DIA 26 DE AGOSTO
DEL 2018 HASTA 27 DE OCTUBRE DEL 2020.

INTERESES DE MORA\$16.153.508.33

COSTAS LIQUIDADAS POR EL DESPACHO\$2.400.000.oo

En los anteriores términos presento la LIQUIDACION DEL
CREDITO , Ordenado por su Despacho .

Señor Juez, Atentamente

VICTORIA EUGENIA SALAZAR H.

T.P. 48.627 C.S.J.

C.C. 31.895.770 Cali